

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos directos del 30 de octubre al 5 de noviembre 2025¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
4	37/2025		38/2025				25/2024	26/2024	39/2025 ²				40/2025 ³				41/2025 ⁴	
5							36/2024											

1. En esta tabla se reporta el amparo directo **41/2025** marcado en rojo, asignado con posterioridad del turno del 23 al 29 de octubre 2025 realizado con fundamento en el punto Séptimo AGP 1/2025 (12ª).

2. No se turna a la Ministra Esquivel Mossa al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 609/2025, de la cual deriva este amparo directo 39/2025 por lo que se le turnó a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, además no se turnó a la Ministra Ortiz Ahlf quien votó a favor de ejercer la atracción para conocer de este asunto, atendiendo a lo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

3. No se turna a las personas Ministras Esquivel Mossa y Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 644/2025, de la cual deriva este amparo directo 40/2025, tampoco se le turna a la Ministra Ortiz Ahlf quien no votó a favor respecto de la atracción para conocer de este asunto, atendiendo a lo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª), al haber estado ausente en la sesión del 22 de octubre de 2025, así como también, al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª), tampoco se le turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 644/2025 y además, se le asignó el amparo directo 39/2025 ante la exclusión de turno de la Ministra Esquivel Mossa por no votar a favor de la atracción respectiva, por lo que se le turnó al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

4. No se turna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Figueroa Mejía y Arístides Rodrigo Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 655/2025, de la cual deriva este amparo directo 41/2025, tampoco se le turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 644/2025 de la cual derivó el amparo directo 40/2025 y además, se le asignó el amparo directo 39/2025 ante la exclusión de turno de la Ministra Esquivel Mossa por no votar a favor de la atracción 609/2025 respectiva, por lo que se le turna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.